



INSTITUTO
SONORENSE
DE CULTURA

CÓDIGO DE CONDUCTA

INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

Agosto, 2019

ÍNDICE

CAPÍTULO I.	Carta invitación	3
CAPÍTULO II.	Introducción	4
CAPÍTULO III.	Disposiciones generales	5
	I. Objetivo	
	II. Misión	
	III. Visión	
	IV. Glosario	
CAPÍTULO IV.	Ámbito de aplicación y obligatoriedad	6
CAPÍTULO V.	Carta compromiso	6
CAPÍTULO VI.	Identificación de áreas de riesgos éticos	6
CAPÍTULO VII.	Principios, valores y reglas de integridad del servicio público	7
CAPÍTULO VIII.	Directrices del Artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades	9
CAPÍTULO IX.	Conductas a observar por el personal del Instituto Sonorense de Cultura	10
CAPÍTULO X.	Juicios éticos	15
CAPÍTULO XI.	Denuncias por incumplimiento	15
CAPÍTULO XII.	Instancia de asesoría, consulta e interpretación	16
CAPÍTULO XIII.	Anexos	17

CAPÍTULO I. CARTA INVITACIÓN

El Instituto Sonorense de Cultura, en apego a la normativa del Gobierno del Estado de Sonora, establece el presente Código de Conducta con la finalidad primordial de fomentar el trabajo en equipo, la vocación de servicio, transparencia e igualdad, valores que nos distinguen y comprometen a fortalecer el mejor desempeño laboral con voluntad, respeto y disciplina.

El Código de Conducta nos permite alcanzar nuestras metas con visión y misión para lograr resultados, propiciando e impulsando las condiciones de acceso en el rubro y sano desarrollo de la institución y su relación con la comunidad cultural y artística, así como con la comunidad en general de nuestra entidad.

Los invito a sumarse a este proyecto que con esfuerzo y compromiso se apega a las leyes, lineamientos y disposiciones que rigen la formación de las personas servidoras públicas y que, con ello, alcancemos armonía y buen desempeño en nuestras honrosas responsabilidades, así mismo, los invito a asumir su compromiso con la ética, la integridad; la prevención de los conflictos de interés y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de tolerancia a la corrupción.

Mario Welfo Álvarez Beltrán

Director General del Instituto Sonorense de Cultura

CAPÍTULO II. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, la Ciudadanía demanda el cumplimiento de acciones permanentes que testifiquen la integridad y actuación de las conductas de todos los trabajadores de gobierno y servidores públicos para responder a las necesidades de los ciudadanos y, así, estar en posición de recuperar su confianza en las instituciones gubernamentales.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se contempla el Eje Transversal I “Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social” que propone la estrategia 1.3: Instrumentar y Evaluar el Código de Ética y de Conducta de la Administración Pública con el objetivo para prevenir actos de corrupción, en concordancia con el valor institucional de integridad incorporado a este documento. El actuar de las y los servidores públicos debe de estar apegado al marco de la legalidad, de la igualdad de género y los Derechos Humanos, como una sólida ética pública, que reconozca la trascendencia y responsabilidad de las acciones gubernamentales, para obtener el reconocimiento y confianza de la ciudadanía.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109, fracción III y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en sus artículos 143 B, fracción III; 144, fracción III; y 147, establecen que las y los servidores públicos deberán observar el desempeño de sus empleados, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad.

Uno de los objetivos que contempla la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción es el establecimiento de acciones permanente que aseguren la integridad y el comportamiento ético y de conducta de las y los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano de gobierno de las diversas entidades establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad de estos.

Asimismo, los artículos 7 de la Ley Estatal Responsabilidades, y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción, establecen como principios rectores del servicio público, los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía y competencia con mérito.

Además, en su artículo 6 la Ley Estatal Responsabilidades establece que todos los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público. También se pueden mencionar los artículos 16 y 17 del citado ordenamiento, se establecen las obligaciones de todas las personas servidoras públicas, deben observar el Código de Ética y también el de Conducta que sea emitido por la Secretaría de la Contraloría General del Estado o por sus Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emitan el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, para que su actuación siempre impere una conducta digna que responda a las necesidad de la sociedad y oriente su desempeño; mismo Código el cual debe dársele la máxima publicidad y hacerlo del conocimiento de quienes deban observarlo.

El Instituto Sonorense de Cultura, en coordinación con otras áreas del Gobierno del Estado, trabaja para promover acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, legalidad, combate a la corrupción y conflicto de interés; y que, los verdaderos cambios, se gestan a partir de que las y los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asuman una cultura de conducta y de servicio ante la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su objetivo, por lo que se emite el siguiente:

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO

El Código de Conducta del Instituto Sonorense de Cultura se fundamenta en los principios básicos del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas, con la intención de proporcionar elementos para llevar conductas adecuadas y así generar un ambiente laboral cordial y respetuoso, para todo el personal que labora en el ISC.

El Código de Conducta tiene como objetivo ser un documento para guiar, prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad y, a su vez, impulsar la mejora en la calidad e integridad de la gestión pública. Es una guía de nuestras acciones cotidianas, basadas en los valores éticos, que nos ayuda a vivir nuestra cultura, estableciendo nuestro compromiso profesional y refleja ante la sociedad cómo realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma, siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público.

II. MISIÓN

Impulsar las condiciones de acceso a la cultura y el desarrollo de la vida cultural y artística en el Estado de Sonora reconociendo su carácter transversal en las dimensiones social, recreativa y económica.

III. VISIÓN

Ser el organismo que garantice el derecho de acceso a la cultura de todos y todas las sonorenses, siendo una entidad referencia en la gestión cultural a nivel nacional.

IV. GLOSARIO

Para efectos del presente documento se entenderá por:

- a) **ISC.** – Instituto Sonorense de Cultura.
- b) **Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas.** – Documento que contiene los principios y valores fundamentales para la definición del rol del servicio público, así como las reglas de integridad en los distintos ámbitos del servicio público, y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas para formar una ética e identidad profesional compartida y en sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.
- c) **Reglas de Integridad.** – Reglas que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y que permiten identificar acciones que puedan vulnerar lo previsto en cada una de ellas, así como enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

- d) **Personas servidoras públicas.** - Son aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- e) **Valores.** - Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública, es apreciada o bien considerada en el servicio público.
- f) **Comité de Ética e Integridad.** - El Comité de Integridad, es conformado por personal de cada dependencia, entidad y en su caso órgano desconcentrado, que tiene en su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflicto de interés, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.
- g) **LER:** Ley Estatal de Responsabilidades.

CAPÍTULO IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Los servidores públicos del Instituto Sonorense de Cultura, tienen la obligación de realizar sus funciones conforme lo establece el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto Sonorense de Cultura, siempre con integridad y con el compromiso de actuar dentro de los estándares de legalidad y ética pública, tal como lo demanda la sociedad. El Código de Conducta, es para ayudar en la toma de decisiones y comprender cuándo se debe buscar información de forma que sea posible hacer lo correcto.

Es importante que todos los servidores públicos que laboran en el Instituto Sonorense de Cultura, tengan conocimiento y se familiaricen con el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto Sonorense de Cultura. Aquella persona que infrinja en lo que se establezcan en estos códigos, puede llegar a ser sancionada según corresponda a la falta cometida y a las disposiciones que el marco legal señale.

CAPÍTULO V. CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto Sonorense de Cultura, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el anexo de este Código y la entregará impresa al Comité.

CAPÍTULO VI. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE RIESGOS ÉTICOS

Riesgo Ético, es la situación en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, en el ISC se identificaron las siguientes áreas:

ÁREA	RIESGO ÉTICO
Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> - Conducir a la entidad bajo los principios y objetivos institucionales.
Coordinación de Planeación, Presupuesto y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia y ejercicio del presupuesto. - Elaborar y presupuestar programa operativo anual.
Departamento de Asuntos Jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de contratos y convenios. - Opiniones, dictámenes y consultas de carácter jurídico. - Difusión de la información pública.
Coordinación de Administración	<ul style="list-style-type: none"> - Contacto y trámites para la obtención de recursos y subsidios estatales. - Supervisión y coordinación de resguardo del inventario de bienes muebles e inmuebles. - Coordinación de asuntos relativos a la administración de los recursos materiales, financieros y humanos.
Departamento de Recursos Materiales	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de plan anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. - Planeación, organización y realización de eventos.
Órgano Interno de Control	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación y seguimiento de cualquier falta administrativa. - Procesos de control interno
Coordinación de Artes. Coordinación de Patrimonio Cultural. Coordinación de Vinculación Cultural. Coordinación de Casas de la Cultura. Museo de Arte de Sonora Museo Sonora en la Revolución Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar el presupuesto eficaz y eficientemente para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones bajo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, previniendo en todo momento conductas como el conflicto de interés o la corrupción. - Planeación, coordinación y supervisión de actividades artísticas. - Acuerdos y convenios culturales con gobiernos municipales.

CAPÍTULO VII. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO

En el ISC, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

Principios rectores del servicio público

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Competencia por mérito
- Disciplina
- Economía
- Eficacia
- Equidad
- Integridad
- Objetividad
- Profesionalismo
- Rendición de cuentas
- Transparencia

Valores en el servicio público

- Cooperación
- Equidad de género
- Entorno cultural y ecológico
- Interés público
- Igualdad y no discriminación
- Liderazgo
- Respeto
- Respeto a los derechos humanos

Reglas de integridad que rigen el servicio público

- Actuación pública
- Información pública
- Contrataciones públicas
- Licencias
- Permisos, autorizaciones y concesiones
- Programas gubernamentales
- Trámites y servicios
- Recursos humanos
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- Procesos de evaluación
- Control interno
- Procedimiento administrativo
- Desempeño permanente con la integridad
- Cooperación con la integridad
- Compromiso con la imparcialidad
- Comportamiento digno

Los principios, valores y reglas de integridad están enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

CAPÍTULO VIII. DIRECTRICES DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES

Directrices a observar por el personal del Instituto Sonorense de Cultura para la efectiva aplicación de los principios:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora.

CAPÍTULO IX. CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

a) GENERALES

COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

1. Compromiso como servidor público

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, tengo el deber de cumplir con integridad mis funciones y obligaciones laborales, brindando siempre una atención con eficiencia y cortesía, procurando en todo momento el bienestar de la ciudadanía.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Honradez - Lealtad - Eficiencia - Disciplina - Eficacia - Integridad - Profesionalismo - Transparencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Respeto - Interés público - Liderazgo 	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación pública - Trámites y servicios - Programas gubernamentales 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracciones: IV y V de la LER

2. Atención a la ciudadanía

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, realizo mis actividades cotidianas con una sólida vocación de servicio, reconociendo que mi responsabilidad y obligación es frente a la sociedad y brindo un trato justo y cordial. Atiendo con eficiencia, empatía y profesionalismo cualquier situación que se presente.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Eficiencia - Honradez - Imparcialidad - Lealtad - Transparencia - Profesionalismo - Eficacia 	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperación - Respeto - Igualdad y no discriminación - Liderazgo 	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación pública - Trámites y servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracciones: III, IV, V y VIII de la LER

3. Fomento a la igualdad de género y no discriminación

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, fomento siempre la igualdad de género y no discriminación, mantengo un enfoque plural, diverso e incluyente, en donde todas las expresiones gozan de igual valor, asegurando la libre expresión y creación artística y evito en todo momento la discriminación por cualquier motivo.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, con la intención de poder generar un ambiente laboral que privilegie el respeto de las personas, además empleo un lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Honradez - Integridad - Equidad - Competencia por mérito - Profesionalismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Equidad de género - Respeto - Igualdad y no discriminación - Respeto a los derechos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperación con la integridad - Comportamiento digno - Desempeño permanente con la integridad 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracciones: IV y VII de la LER

4. Rechazo al acoso sexual y hostigamiento

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, rechazo completamente el hostigamiento y acoso sexual, así como cualquier acto o tipo de violencia y me comprometo a velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros de trabajo. De igual manera me comprometo a contribuir por mantener un ambiente laboral de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea constante.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Honradez - Integridad - Profesionalismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Respeto - Respeto a los derechos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> - Comportamiento digno 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracción VII de la LER

5. Participo en el combate a la corrupción

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, actúo siempre con legalidad y honestidad, sin apartarme por conveniencia o intereses personales. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso en el combate a la corrupción, por lo que rechazo aceptar u ofrecer algún tipo de incentivo, regalo o favor, que pueda influenciar mi actuación y denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Rendición de cuentas - Transparencia - Integridad - Honradez - Legalidad - Imparcialidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Liderazgo - Interés público 	<ul style="list-style-type: none"> - Control interno - Cooperación con la integridad - Procedimiento administrativo 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracción X de la LER

COMPROMISO CON MI TRABAJO

6. Conflicto de interés

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, evito acciones que generen conflictos de interés dentro de la institución, intervenir en la tramitación o resolución de intereses personales o familiares, que puedan afectar el desempeño de mis funciones. Actúo siempre con honestidad, objetividad, lealtad y legalidad a mi institución.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Objetividad - Integridad - Transparencia - Imparcialidad - Profesionalismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Interés público 	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperación con la integridad - Comportamiento digno - Desempeño permanente con la integridad - Actuación pública - Control Interno 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracción: IX de la LER

7. Manejo de recursos materiales y financieros

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, administro con austeridad y racionalidad los recursos públicos, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome a darle un uso distinto al ejercicio de éstas. De igual manera, utilizo los recursos informáticos y recursos tecnológicos, únicamente para el desempeño de mis funciones.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Eficiencia - Honradez - Eficacia - Economía - Profesionalismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Interés público - Entorno cultural y ecológico - 	<ul style="list-style-type: none"> - Contrataciones públicas - Licencias - Permisos - Administración de bienes muebles e inmuebles 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracción: VI de la LER

8. Manejo apropiado de la información

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, me apegó a los principios de honestidad y transparencia. Actúo con confidencialidad en la elaboración y atención de las solicitudes de acceso a la información, que se establezcan en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia y protección de los datos.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Transparencia - Legalidad - Rendición de cuentas - Profesionalismo - Lealtad - Honradez 	<ul style="list-style-type: none"> - Interés público - Cooperación 	<ul style="list-style-type: none"> - Control Interno - Información pública 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracción: VII de la LER

b) ESPECÍFICAS

1. En el desempeño de mis funciones como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, actúo siempre en favor a los intereses de mi institución y evito cualquier posible conflicto de interés que pueda surgir. Debo informar a mi superior o a cualquier integrante del Comité de Ética e Integridad, sobre cualquier interés personal o familiar que pudiera entrar en cualquier conflicto con mis obligaciones y responsabilidades.
2. Debó actuar con profesionalismo y honradez, al momento de tener cualquier trato con artistas, gestores culturales o proveedores, absteniéndome en todo momento a recibir algún regalo, favor o estímulo de cualquier tipo por parte de los mismos.
3. Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, debo trabajar para servir a la sociedad de mano con los creadores y artistas, con la convicción de que su labor es digna de ser retribuida de manera justa.
4. Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, trabajo primordialmente por salvaguardar, fortalecer y difundir todas las expresiones que conforman el patrimonio, la diversidad y la identidad cultural de Sonora y de México.
5. Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, fomento la inclusión de todas las expresiones culturales y artísticas rigiéndome por principios democráticos que aseguren el mayor beneficio posible para nuestra entidad.
6. Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, reconozco el valor social de la cultura y su papel en la construcción de una sociedad más exigente, justa, libre, próspera y en paz y, como tal, asumo su responsabilidad sustantiva en la generación de condiciones de acceso a la cultura y en el desarrollo integral de nuestra comunidad.
7. Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, estoy comprometido a realizar funciones con calidad, eficiencia y eficacia, manteniendo y mejorando la calidad de las actividades laborales, documentándolas y buscando la transmisión de los conocimientos adquiridos al equipo de trabajo.

LOS 7 PUNTOS MENCIONADOS ESTAN VINCULADOS CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Legalidad - Imparcialidad - Profesionalismo - Objetividad 	<ul style="list-style-type: none"> - Interés público 	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso administrativo - Trámites y servicios - Licencias - Permisos - Actuación pública - Contrataciones públicas - Autorizaciones y concesiones 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracciones: I, II y III de la LER

CAPÍTULO X. JUICIOS ÉTICOS

Las y los servidores públicos del Instituto Sonorense de Cultura, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética e Integridad del Instituto Sonorense de Cultura, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO XI. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité en coordinación con la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés y el Órgano Interno de Control del Instituto, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el ISC recae en todas y todos.

En caso de que detectemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

- I. El Comité, a través de los siguientes medios institucionales:
 1. Correo electrónico comitedeintegridad@isc.gob.mx
 2. Formato electrónico, disponible en el micrositio del Comité <http://www.isc.gob.mx/gubernamental/comite-de-integridad.html>
 3. Directamente ante algún otro miembro del Comité; o bien, presentando escrito en el que se detallen los hechos.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En el Instituto Sonorense de Cultura no se acepta ningún tipo de represalia hacia las personas que de buena fe, denuncien incumplimientos a este Código.

CAPÍTULO XII. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité de Ética e Integridad, a propuesta de su Presidente o Presidenta.

Comité de Ética e Integridad del Instituto Sonorense de Cultura

Nombre del funcionario	Cargo en el Comité	Unidad Administrativa
Mario Welfo Álvarez Beltrán	Presidente	Director General del ISC
Elioth Encinas Noriega	Vicepresidente	Coordinador General de Administración
Perla Rocío Sánchez Chiu	Enlace Comité de Integridad	Coordinadora de Formación y Educación
Cruz Robles Baldenegro	Vocal	Coordinadora General de Vinculación Cultural
Graciela Moreno Bayón	Vocal	Coordinadora General de Recursos Humanos
Marianna González Gastélum	Vocal	Coordinadora de Artes
Joaquín Robles Linares Negrete	Vocal	Coordinador de Casas de la Cultura
Adrián Montaña Soto	Vocal	Coordinador Operativo
Thalía Grijalva Fontes	Vocal	Dirección General
Karla Beatriz Norzagaray Huerta	Vocal	Voluntariado ISC
Alejandra Leyva Valencia	Vocal	Departamento de Asuntos Jurídicos
Laura Ríos	Suplente	Coordinación de Artes
Maryli González Moreno	Suplente	Coordinación de Casas de la Cultura
Carmen Cecilia Valenzuela Sánchez	Suplente	Coordinación de Vinculación
Vanessa Palafox Galindo	Suplente	Departamento de Recursos Humanos

CAPÍTULO XIII. ANEXOS

CARTA COMPROMISO

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto Sonorense de Cultura, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a conservar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- a) Manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Integridad o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de interés.
- b) Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- c) No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Estatal y el Código de Conducta del Instituto Sonorense de Cultura.
- d) Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Integridad o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos códigos.
- e) Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Lugar y Fecha:
Nombre Completo:
Cargo:
Unidad Administrativa:
Firma:

Fecha de emisión y actualización:
28 de agosto de 2019

Fecha de publicación:
08 de octubre de 2019